



## PROGRAMA DE INCENTIVOS 1

### *Descripción*

- **Programa de incentivos 1:** Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

### *Beneficiarios*

- **Personas jurídicas, personas físicas (autónomos) y agrupaciones de empresas o de personas físicas**, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, incluyendo:
  1. Los gestores de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada.
  2. Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía.
  3. Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016.
- **Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía**, según definición de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018.
- **Las empresas de servicios energéticos u otras empresas que realicen las actuaciones en establecimientos de los sectores incluidos en cada programa**, siempre y cuando el servicio energético generado por la actuación sea realizado para una empresa cuyo CNAE esté incluido.
- **Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios españoles, cabildos y consejos insulares, y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes tanto de la administración local como autonómica correspondiente**, que podrán actuar en representación de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarios de instalaciones del sector servicios u otros sectores productivos que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes actuaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable.
- Los destinatarios últimos del programa de incentivos 1 deberán desempeñar su actividad dentro de un CNAE de los siguientes grupos: G, H, I, J, K, L M, N, O, P, Q, R o S. Siempre que no sean administraciones públicas o entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.



## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:**

- **En todos los casos:**
  - [Formulario de solicitud.](#)
  - Copia del DNI, NIE o NIF de la solicitante.
  - Memoria o proyecto técnico en la que se acredite la información solicitada por programa y categoría acorde al [apartado 3º de la base 8.2.](#)
  - Presupuesto suficientemente desglosado. (puede ir incluido en la memoria o proyecto técnico)
  - [Formulario de información adicional.](#)
- **En caso de representación:**
  - Copia del DNI, NIE o NIF de la representante.
  - Documento acreditativo de las facultados de representación de la persona que realiza la solicitud.
- **En caso de autónomos:**
  - Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o en su defecto justificante de haber solicitado la inclusión en el régimen de tributación correspondiente.
- **Si se superan los 100kW de potencia nominal:**
  - Informe que indique lo referido en la [base 8.2, apartado 3º punto 2.](#)
- **Declaraciones responsables:**
  - [Declaraciones responsables a firmar por el solicitante.](#)
  - [Declaraciones responsables a firmar por el técnico competente.](#)

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA CONCESIÓN:**

(Se deberá presentar en el plazo de **un mes** desde la notificación de la resolución de concesión. La falta de presentación de estos documentos en el plazo indicado impedirá el abono de la subvención.)

- **En todos los casos:**
  - [Declaración responsable previa a la justificación.](#)
- **Para personas jurídicas privadas:**
  - [Declaración relativa a la obligación de transparencia](#) regulada en el Decreto Foral 59/2013 de 11 de septiembre.



### **EN CASO DE SOLICITAR ANTICIPO:**

- [Declaración responsable de solicitud anticipada de pago.](#)
- Resguardo del Departamento de Hacienda que acredite el depósito de la garantía económica.

### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA JUSTIFICAR LAS ACTUACIONES:**

(Se deberá presentar en el plazo máximo de **18 meses** desde la notificación de la resolución de concesión)

- [Informe justificativo](#) de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y emitido por técnico titulado o empresa instaladora.
- [Declaración responsable.](#)
- Justificación documental de la correcta ejecución de la actuación que incluya lo exigido en el Anexo II.B letra b):
  - Certificado final de obra, cuando sea preceptivo
  - Autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva.
  - Certificado de Instalación Eléctrica (CIE).
  - Copia del proyecto o memoria técnica aportado para obtener el CIE.
  - Actuaciones mayores de 100 kW nominales: Documentación actualizada que confirme o refleje lo indicado en el informe presentado en la solicitud.
- [Relación clasificada y firmada](#) por el destinatario último de la ayuda de los contratos relativos a las actuaciones realizadas. (*Solamente es necesario presentar este documento cuando exista más de un pedido/contrato*).
- Copia de los contratos y/o pedidos.
- [Declaración responsable que acredite las otras subvenciones](#) o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad, en caso de que existan.
- Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.)<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Una posibilidad para justificarlo correctamente sería que el beneficiario aporte uno de los siguientes documentos contables firmados y sellados:

- Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto.
- Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.
- Detalle del código diferenciado utilizado, en su caso, en la contabilización de dichas transacciones.



- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, donde se muestre el cartel publicitario y el sistema de visualización de energía. *(El tamaño de cada archivo no puede superar los 20 MB).*
- [Solicitud de abono](#) por transferencia.
- **Cuando el solicitante haya incluido la petición de ayuda adicional para el desmantelamiento de amianto:**
  - Documentación justificativa del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación.
- **Si el importe del gasto subvencionable supera la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia:**
  - Tres ofertas de diferentes proveedores y justificación de la elección, cuando no recaiga en la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio.
- **Facturas que tengan importe superior a 3.000 euros:**
  - [Relación clasificada y firmada](#) por el destinatario último de las facturas y de sus correspondientes justificantes de pago. *(Solamente es necesario presentar este documento cuando exista más de una factura superior a 3.000 euros).*
  - Copia de las facturas y los justificantes de pago.
- **Cuando no se haya autorizado la consulta por parte del órgano concedente de la información tributaria y de la Seguridad Social, y la cuantía de la ayuda supere los 10.000 euros:**
  - Certificados emitidos por Hacienda y por Seguridad Social justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - En el resto de situaciones, en caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se deberá hacer mención expresa del fundamento de dicha exención, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de este reglamento.
- **Para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros:**
  - Cuentas justificativas con aportación de informe de auditor.